



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ci.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2010.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro.

P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora.

P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador

P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos

P.S.O.E.

CONCEJALES:

D<sup>a</sup> Carmen Villa López

P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastroero

P.S.O.E.

D. Manuel Sanchez García

P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guerrero Pérez

P.S.O.E.

D. José Llorente Prieto

P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno

P.S.O.E.

D. Manuel Conde Terraza

P.P.

D Antonio Ruiz Adame

P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE

D. Florencio Cubero Salvador  
(Debidamente excusado)

P.S.O.E.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veintinueve de julio de dos mil diez, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros de Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en e siguiente



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmi

## ORDEN DEL DIA

### **1º.- Propuesta de aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 3 de diciembre de 2009, y 28 de enero de 2010.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 3 de diciembre de 2009 y 28 de enero de 2010.

### **2º.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del artículo 19.3 del Planeamiento General de Umbrete, Normas Subsidiarias adaptadas a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).**

El Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, que recuerda que este expediente (núm. 1/2010), fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 2010, por lo que procede ahora su aprobación definitiva.

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, manifiesta que el objetivo de este punto es poder cambiar el uso del terreno perteneciente al Antiguo Polideportivo para poder construir en él viviendas a razón de al menos 75 viviendas por hectárea. Este es el último paso antes de ser aprobada. Ya nos hemos pronunciado en repetidas ocasiones en contra de esta modificación y nos ratificamos en esta ocasión con nuestro voto negativo.

La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla emitió el pasado día 15 de julio de 2010, informe favorable a la modificación del apartado 3 del artículo 19 de la Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), si bien señalaba la necesidad de subsanar previamente a la aprobación definitiva de la modificación de referencia el hecho de que en la misma no conste en un documento técnico debidamente suscrito por técnico competente.

El citado documento técnico ha sido suscrito con fecha 21 de julio de 2010 por el Arquitecto Municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, y aportado al expediente ese mismo día.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con dos votos negativos del Grupo Popular, y diez favorables del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar definitivamente el expediente 1/2010, de modificación del apartado 3 del Artículo 19 de la Adaptación Parcial del Planeamiento General del municipio de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Aprobar así definitivamente el siguiente nuevo texto para el apartado 3 del artículo 19 de la citada Adaptación a la LOUA, como ya se recogía en el Acuerdo Plenario de aprobación

provisional, de fecha 8 de junio de 2010, y aprobar también el documento técnico redactado con fecha 21 de julio de 2010, por el Arquitecto Municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez.

“Artículo 19.3. Asignación de usos:

Los equipamientos de ámbito municipal y local con uso fijado en el Plano nº 2.a de Ordenación se deberán a dicho uso.

En el Servicio Técnico Mercado, se autoriza el uso mixto: Residencial, Mercado y Aparcamiento.

Cuando un equipamiento o dotación en función o previsto, cayera en desuso o fueran innecesarios se tramitará la innovación de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento correspondiente, a tenor de la legislación urbanística vigente. (Actualmente en el artículo 36 de la Ley 7/1992, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Cuando los equipamientos están localizados en áreas de Suelo Urbano, incluidos en zonas reguladas por un determinado tipo de ordenación, los parámetros de la edificación se registrarán preferentemente por los correspondientes a esta zona.”

Remitir a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, certificación de este acuerdo y un ejemplar del documento técnico anteriormente mencionado, solicitando su inscripción en el Registro Autonómico de Planeamiento.

### **3º.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal NF 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales de San Bartolomé.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Fiestas, D. Manuel Sánchez García, que da cuenta de que se ha suspendido la publicación de la aprobación definitiva de esta Ordenanza que tuvo lugar mediante Resolución de Alcaldía núm. 332/2010, de 28 de mayo, porque ante de darle esa publicidad se ha estimado conveniente hacer unas modificaciones a la misma recogidas en la propuesta de modificación, a la que da lectura y que queda en su expediente.

Una vez expuesto lo anterior, D. Manuel Sánchez, alude expresamente a la Disposición Transitoria que modifica, en principio para este año 2010, lo previsto por el artículo 40, de esta Ordenanza No Fiscal nº 19.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice respecto a esta Disposición Transitoria, que no se debería cobrar nada a las casetas que ocasionalmente no se monten este año, o que el 25% previsto tenga carácter reintegrable.

D. Manuel Sánchez, dice que se ha estudiado detenidamente esa posibilidad de reintegro porque se ha descartado desde luego la de no cobrar nada, ya que la finalidad de la exigencia de ese pago es disuasoria y no recaudatoria, y tampoco tiene una gran repercusión habida cuenta que solo se ha dado un caso de reserva, porque las casetas han hecho sus previsiones.

D. Manuel Conde, pide que se tenga un mayor cuidado o una predisposición beneficiosa a los grupos que mantienen la caseta, y pide que conste en acta que su voto es favorable, pero que a su Grupo le hubiese gustado que se recogiese su petición para la ciudad.

## Disposición Transitoria.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, informó este asunto favorable por unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza No Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales San Bartolomé, cuyo texto diligenciado por el Secretario de la Corporación consta en su expediente.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **4º.- Propuesta de determinación de Fiestas Locales para el año 2011.**

A instancia de la Alcaldía y para dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, B.O.J.A. nº 112 de 16/10/93, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habida cuenta de que en el BOJA nº 128, de 1 de julio de 2010, se publicó el Decreto 308/2010, de 15 de junio, de la Consejería de Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se formula la propuesta objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º.- Avocar para este pleno Corporativo, con carácter excepcional para este ejercicio, la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2007, para la aprobación de la propuesta anual de dos fiestas locales.

2º.- Proponer el día 13 de junio, lunes siguiente a la fecha de Pentecostés en que se celebra la festividad de la Virgen del Rocío y el día 24 de agosto, Día de San Bartolomé, Patrón de Umbrete, para que sean declarados días de fiesta local, inhábiles para el trabajo y a efectos administrativos, en este Municipio, en el año 2011.

### **5º.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.**

El Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que lee el resumen del resultado presupuestario del ejercicio 2009, recogido en la Resolución de Alcaldía núm. 480/2010, de 19 de julio, mediante la que se aprueba la



liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente a ese ejercicio.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta si el resultado de la liquidación es el que figura en la citada Resolución de Alcaldía con un importe de 229.321,12 euros, o el resultado ajustado que asciende 155.529,38 euros, y manifiesta que a parte de las cifras que en este documento se recogen y que pueden resultar abrumadoras e incluso incomprensibles sin un estudio detallado, me gustaría conocer la opinión del grupo socialista sobre este cierre de ejercicio 2009. ¿Están satisfechos los números obtenidos? ¿Podemos albergar esperanzas, a la vista de estas cifras, de que las cuentas de nuestro Ayuntamiento mejoren? ¿Piensan seguir en esta línea? Si no lo están, ¿Qué medidas piensan tomar para reconducir la situación? ¿Dónde creen que ha estado el error?

Esta es la opinión del Grupo Popular sobre los resultados económicos del ejercicio 2009:

De una primera lectura del documento que presentan, hay que pararse a mirar, si este presupuesto, presupuesto bien.

En él se recogían los siguientes datos:

INGRESOS PREVISTOS: 20.798.088€ (11.246.540€ sin los 9.551.548€ de polideportivo).

GASTOS PREVISTOS: 19.540.174€ (9.988.626€ sin los 9.551.548€ de polideportivo).

RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVISTO: 1.257.914€.

La realidad ha sido:

INGRESOS REALES: 10.745.792€ (540.748€ menos de lo previsto, esto sin tener en cuenta que aquí ya se han sumado los 3 millones de € del RD 5/2009. En otras circunstancias se habrían recaudado 7.745.792€, es decir 3.540.748€ millones menos de los previstos.).

GASTOS REALES: 10.516.471€ (527845€ más de lo previsto).

Aquí le podemos aplicar el dicho popular de una vaca que no me das y otra que me quita son dos vacas. Y tenemos como resultado que se ha desviado del resultado presupuestario en dos vacas.

Rdo. PRESUPUESTARIO REAL: 155.529€ (1.102.385€ menos de lo previsto)

Por lo tanto, parece evidente que lo presupuestado no se ha correspondido con la realidad. Hasta cierto punto, esto puede parecer normal. Son muchos flecos y es difícil calcular con exactitud los ingresos que no están prefijados de antemano. Pero, lo que sí se podía haber hecho es, dado que los ingresos no llegaban, como además les advertimos cuando aprobaron este presupuesto, es no gastar más de lo previsto. Por lo tanto, al documento se le puede perdonar no ser fiel reflejo de la realidad, pero las personas que lo ejecutan no tienen excusa.

Esta situación con respecto a sus números, debería hacerles plantearse como gestionar ustedes el presupuesto. Ustedes verán, si en años venideros lo hacen o no. Pero lo realmente alarmante, es como han ninguneado el Plan de Saneamiento 2009-2015 aprobado por este pleno al igual que ya hicieron con el anterior Plan 2009-2012. El Plan de Saneamiento no



comprometía, por así lo aprobamos, a obtener un rendimiento presupuestario positivo de 3.549.965€. Es decir, 3.394.436€ más de lo que ustedes presentan (Para eso se nos dieron 3.000.000€ mediante el RD 5/2009, para esto se pidió este préstamo de 3 millones de €).

Nos dan 3.000.000€, vía préstamo de urgencia, RD 5/2009, para que podamos reducir nuestro remanente de tesorería negativa, el cual estaba en 2008 en -5.127.719€. Lo podíamos haber dejado en -2.127.719€, simplemente destinando este dinero a su verdadero fin. Además, si hubiesen respetado su idea de presupuesto podrían haber bajado en otros 1.257.914€. Es decir, la tesorería se habría quedado en -869.805€, muy cerca de los 252.000€ que nos pedía el Plan de Saneamiento. Y por el contrario, este equipo de gobierno, consigue que el remanente de tesorería negativo siga en -4.226.431€ (baja en unos 901.288€). ¿En qué se han gastado los 2.098.712€ restantes? Sabemos que hicieron con 1 de los 3 millones de euros (dejaron de pagar dos facturas del año 2008 a la constructora San José y renegociaron una operación a corto), pero dónde narices han ido a parar el resto. Es evidente, que a reducir el remanente de tesorería negativo no ha sido.

Me vienen a la memoria las palabras del Alcalde en el último pleno de 2008, cuando se aprobó el presupuesto que hoy se cierra, en las que decía: “que el Plan de Saneamiento lo tenían siempre encima de la mesa”. Será para levantar la pantalla del ordenador, pero dudo que hayan intentado ni por un momento llevarlo a cabo.

La situación económica a nivel general es muy complicada, pero este equipo de gobierno o no quiere, o no puede o no sabe tomar las medidas para que podamos en un futuro próximo ir saneando las cuentas de este nuestro Ayuntamiento. Les marcan unas líneas de actuación desde la Diputación de Sevilla (O.P.A.E.F) y se las saltan.

En alguna ocasión hemos realizado consultas sobre aspectos del gasto, y de los ingresos a la que se nos contestó que hasta que no se cierre el ejercicio no se podían dar datos fiables. Les pregunto: ¿se han molestado en realizar un seguimiento periódico de cómo avanzaba el presupuesto, para detectar estas desviaciones e intentar hacer las correcciones necesarias para intentar seguir el plan previsto?, o más bien, ¿se han dedicado a ver pasar los días, tapando el agujero que en cada momento surgía sin atajar los problemas de fondo?. No hace falta que contesten a estas preguntas, los resultados que hoy presentan son más que elocuentes y hablan por si solos.

#### Otros indicadores de interés a 31/12/2009:

Ingresos corrientes: 4.576.226€ (Ingresos Cap I-V)

Gastos Corrientes: 7.129.099€ (Gastos Cap I, II y IV)

Ahorro neto (Ingresos Cap I-V)-(Gastos Cap I, II y IV): -2.552.873

¿Qué se hace cuando esto ocurre? Es muy fácil, se va a la caja y se sacan los 2.552.873€ que nos hacen falta para pagar esos gastos corrientes. Pero, ¿qué ocurre en Umbrete, gracias a su gestión?. Que cuando vamos a la caja, nos encontramos un papelito que dice: “debemos más de 5 millones de euros y no hay ni un solo euro”.

¿Qué hacemos entonces? Cogemos el tipex y escribimos: “ahora debemos casi 8 millones de euros”.

Así hubieran sido las cosas, salvo que este año, vino en verano el tito rico (RD 5/2009)

y nos dio 3 millones de euros para que aliviáramos la maltrecha caja. Era fácil, debíamos coger el papelito en el que ponía que debíamos más de 5 millones, haber pagado los 3 millones quien se los debíamos, y de esta forma podíamos haber cogido el típex con alegría y borrar lo más de 5 millones de deudas y poner que ahora sólo se debían 2 millones y pico.

Ustedes en cambio, ¿qué han hecho? Como el tito nos da dinero, a vivir que son dos días.

Esto resume su gestión económica. Ganan al mes 1.000 €, y viven, tirando de tarjeta de crédito, como si ganaran 2.000€. Además, cuando se les ayuda para que bajen la deuda de la tarjeta, sólo destinan una parte para eso y automáticamente comienzan a seguir cargando trampas en la tarjeta de crédito. El resultado, con esta forma de proceder, parece simple y cre que no necesita mayor explicación.

Mientras tanto, nuestro pueblo está a la cabeza del incremento del paro en la provincia, colocándose preocupantemente dentro de los 10 municipios sevillanos en los que el paro más ha crecido en el último año. Rondamos los 1000 parados.

El Alcalde dice que D. Manuel Conde miente, porque sabe perfectamente a que se ha destinado los 3 millones de euros. Le ha molestado al PP la situación de la liquidación, porque mantiene posturas catastrofistas como hace su partido en el ámbito estatal.

Llevamos haciendo reducción de gastos dos años y el Partido Popular no aporta nada, en la calle plantea medidas contrarias.

El Grupo Popular debe de explicar donde reduciría el gasto, porque no da soluciones concretas.

El Alcalde pone de manifiesto que ningún otro pueblo de nuestro entorno está en mejor situación económica que Umbrete.

D. Manuel Conde dice que los 3 millones de euros no han conseguido la finalidad prevista, se sigue debiendo dinero a otras entidades.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que evidentemente dado que esos fondos constituían un crédito extraordinario, se deben al banco.

D. Manuel Conde dice que no ha habido reducción de gasto corriente.

El Alcalde señala que el resultado de la liquidación ha cambiado, dado que este año es positivo, y esto supone una mejora, aunque el PP no reconozca el esfuerzo que se ha llevado a cabo, y esperaba que los trabajadores municipales no cobrasen íntegramente sus nóminas, pero han cobrado, a pesar de las manifestaciones agoreras y oportunistas de ese Grupo, que no han hecho ninguna aportación y está esperando que nos hundamos, pero intentaremos que obtengamos beneficio de la situación actual.

D. Juan Manuel Salado, pide a D. Manuel Conde que pregunte en otros municipios de la zona por la situación económica en la que se encuentran.

D. Manuel Conde dice que si han hecho aportaciones en cada presupuesto, c



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cm.

propuestas de reducción de gastos, y pide que conste en acta su requerimiento al Alcalde para que le diga qué trabajador municipal le ha dicho que el PP se reunió con los empleados municipales para preguntarles que medidas iban a tomar.

El Alcalde responde que el Grupo Popular sabe con quién se ha reunido, aunque niegue este extremo.

D. Manuel Conde dice que no ha dicho que no se reuniera con los trabajadores, sino que no dijo lo que se le atribuye.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, acordó por unanimidad quedar enterada de este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Quedar enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, mediante Resolución de Alcaldía núm. 480/2010, de 19 de julio.

**6º.- Propuesta de Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal núm. 23, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de la Universidad Popular de Umbrete (Sevilla).**

El Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, para que se pronuncien sobre este asunto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que esta propuesta parece ser una nueva subida de impuestos, de tal forma que todos los cursos suben a 20 € y el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años sube a 30 €. La defensa que hace el PSOE sobre este punto se basa en que dada la situación económica, los asistentes a los cursos deben correr con todo el gasto, en materia de personal, que ocasionen. Plantean incluso que si no se diesen el número mínimo de alumnos para sufragar los gastos del curso, este no se celebraría. Llegan a decir que el caso de que haya menos alumnos de los estipulados, el curso se podría llegar a celebrar si los alumnos restantes asumen el exceso de coste aumentando su cuota. Dicen que el Ayuntamiento ya hace un esfuerzo aportando las instalaciones.

Venimos manteniendo que en los tiempos que corren, no debemos cargar más en el ciudadano el coste de los servicios públicos. Este caso quizás sea aún más grave; el ciudadano paga sus impuestos entre otras cosas para recibir servicios de la administración, no para tener que además de los impuestos pagar la totalidad de los gastos que ocasionen los distintos servicios que presta el Ayuntamiento.

La Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Participación Ciudadana y Universidad Popular, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guerrero Pérez, expone que efectivamente la ordenanza recoge la necesidad de la existencia de un número mínimo de alumnos para cada curso, de manera que con los nuevos precios que ahora se proponen quede garantizada la cobertura del coste de los mismos.

D. Manuel Conde, señala que el voto de su Grupo será negativo para esta propuesta.

El Alcalde explica que ésta es una medida necesaria para equilibrar el presupuesto de



funcionamiento de la Universidad Popular, y quiere destacar que sin embargo el Grupo Popular se opone.

El Portavoz del Grupo Popular, dice que cuando vea que efectivamente se reducen otros gastos no necesarios, entonces su Grupo apoyará las medidas de incremento recaudatorio como la que se propone.

El Alcalde advierte una contradicción en las posturas que viene defendiendo el Partido Popular, dado que para lograr un equilibrio presupuestario, aunque se reduzcan gastos, también es necesario lograr que los distintos servicios municipales se autofinancien.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra y diez favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2: Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de la Universidad Popular de Umbrete (Sevilla), quedando su artículo 3.B) como sigue:

“Artículo 3. Cuantía y devengo.

B) Cuota mensual por curso:

- a. Cursos y talleres del área educacional: 20 €
- b. Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 30 €
- c. Cursos y talleres del área artística: 20 €
- d. Cursos y talleres del área deportiva: 20 €
- e. Cursos para niños (de 5 a 13 años): 20 €”

Segundo.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

**7º.- Propuesta de Modificación inicial de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Umbrete (Sevilla), con aprobación de un nuevo texto íntegro y derogación del anterior.**

El Alcalde da cuenta de que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ha remitido una propuesta de nueva Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, adaptada a las últimas modificaciones legislativas, que ya es conocida por la Policía Local, por lo que se propone su aprobación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, informó este asunto favorablemente por unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza No Fiscal núm. 10, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Umbrete (Sevilla), con aprobación de un nuevo texto íntegro.

Segundo.- Derogar la Ordenanza reguladora de esta materia en Umbrete, para que cese su vigencia en el momento en que entre en vigor la que ahora se aprueba.

Tercero.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**8º.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

No se formularon.

**9º.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 330/2010, de 27 de mayo, hasta la núm. 479/2010, de 19 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, que nos ocupa. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm.330/2010, de 27 de mayo, hasta la núm. 479/2010, de 19 de julio, ambas inclusive.

**b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 400/2007, de 18 de junio, concretamente de las núm. T-6/2010, de 23 de junio, y T-7/2010, de 9 de julio.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de la Resolución dictada por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones núm. T-6/2010, de 23 de junio, y T-07/2010, de 9 de julio.

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Abierto el turno por el Sr. Presidente, el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza formula las preguntas que seguidamente se relacionan, numeradas del 1 al 12, 11 de las cuales estaban incluidas en la relación presentada en el registro municipal de entrada el día 20 de julio de 2010.

A cada una de las preguntas va dando respuesta algún miembro del Equipo de Gobierno como a continuación se recoge.

1.- ¿Cuál es el motivo para que en el nuevo CEIP que se montará con caracolas para el próximo curso escolar no exista comedor?.



El Concejal Delegado de Educación D. José Llorente, da respuesta a esta pregunta leyendo un escrito de la Consejería de Educación sobre el asunto del comedor escolar y dice que en la Delegación le han informado que no hay ningún comedor escolar en instalaciones provisionales como las que se han preparado en Umbrete, conocidas como "Caracolas", porque no es compatible ese servicio con ese tipo de edificación.

2.- ¿Se verá afectado el dispositivo de seguridad que montamos con PL durante estas fiestas patronales recortes económicos?.

D. Manuel Conde retira esta pregunta porque ya obtuvo respuesta en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.

3.- ¿Podríamos conocer el detalle de las cantidades abonadas por módulos para las casetas de feria?. ¿Cuánto va destinado a montaje, a servicio, a electricidad, etc?.

El Concejal Delegado de Fiestas, D. Manuel Sánchez García, da respuesta a esta pregunta leyendo el gasto de montaje de los módulos de casetas de feria.

4.- ¿A qué se debe que en C/ Camino de los Malaguíes no se haya abordado la construcción del acerado en el margen que corresponde al término municipal de Umbrete?.

El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora dice que no entiende bien este interés del Grupo de oposición por el Camino de los Malaguíes pero sí recuerda que por el centro de este camino discurre el límite entre los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Umbrete y que se ha aprovechado una obra que ha realizado Aljarafesa para alinear los márgenes de este camino, con la anuencia de Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y dice que en cuanto haya dinero se arreglará e acerado.

Respecto a las cuatro preguntas del Grupo Popular que seguidamente se transcriben, e Alcalde dice que se dará una respuesta común.

5.- En el mes de mayo, cuáles han sido las retribuciones íntegras recibidas por cada uno de los miembros de esta Corporación con dedicación parcial y cuáles han sido las retribuciones íntegras de cada uno de los concejales con dedicación exclusiva.

6.- ¿Cuáles han sido las retribuciones íntegras del Consejero Delegado Solidario de Sodeum en el mes de mayo?.

7.- ¿Cuál ha sido el coste para nuestro Ayuntamiento por pagos a la Seguridad Social en el mes de mayo, de cada uno de los concejales que recibe retribuciones por dedicación parcial o exclusiva?.

8.- ¿Cuál ha sido el coste por pagos a la Seguridad Social del cargo de Consejero Delegado Solidario de Sodeum en el mes de mayo?.

El Alcalde dice que toda la información solicitada en las cuatro preguntas anteriores la tiene el Grupo Popular en su poder, dado que está recogida en el Presupuesto. El Grupo Popular sólo tendrá que hacer los oportunos cálculos, pero ha de tener en cuenta que el 25 de marzo de 2010 se tomó el acuerdo de reducir las retribuciones de los Concejales en un 14,05 % de ese importe.



Ayuntamiento de Umbrete

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cm1

D. Manuel Conde Terraza dice que tendría que producirse la oportuna modificación presupuestaria recogiendo esa aminoración.

El Alcalde pide al Grupo Popular que reconozca haber mentido cuando publicó que no había reducción de retribuciones a cargos electos en Umbrete, porque se engañó a la gente.

D. Manuel Conde pregunta que cuando y donde ha dicho eso el Grupo Popular.

El Alcalde se remite a las notas informativas del Partido Popular, en las que se ha dicho algo que no es verdad y eso es deshonesto. El Grupo Popular tiene que aplicar el acuerdo de reducción de retribuciones que negó en la nota informativa, para obtener la información solicitada.

9.- ¿Cuál es la deuda viva consolidada de este Ayuntamiento en 2009? ¿Qué % sobre los ingresos corrientes del ejercicio 2009 supone esta deuda?

Respecto a esta pregunta el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio Emilio Arce Arcos da la cifra de la deuda viva y dice que el porcentaje sobre gastos corrientes lo puede hallar el Grupo Popular dado que cuenta con una copia del presupuesto.

10.- ¿Cuál es la carga financiera de nuestro ayuntamiento a 31/12/2009? ¿Qué % sobre los ingresos corrientes del ejercicio 2009 supone esta carga financiera?.

También a esta pregunta da respuesta D. Antonio Emilio Arce leyendo la cifra de la carga financiera e indicando al Grupo Popular que puede obtener directamente el porcentaje solicitado al contar con una copia del Presupuesto Municipal.

11.- La entrada de jubilados a la piscina de verano ¿es gratuita? D. Manuel Conde dice que plantea esta cuestión como traslado de una queja recibida.

El Alcalde responde que sí, que así se aprobó en la correspondiente modificación de la ordenanza y que ha podido darse algún caso concreto de problema de algún jubilado con la concesionaria, pero la exención está efectivamente aprobada y en vigor.

12.- D. Manuel Conde pregunta por la situación de las obras de las Viviendas de Protección Oficial de Macores y por la fecha de entrega de las mismas.

D. Juan Manuel Salado Lora, explica que las obras están llegando a su fin y que una vez concluidas tienen que obtener la Licencia de 1ª Ocupación municipal para que posteriormente les otorgue la Delegación de Obras Públicas y Vivienda la calificación definitiva de Protección Oficial. Se ha prorrogado la vigencia de la licencia de obras para resolver el problema de la vigencia de los avales.

D. Manuel Conde dice que ha recibido muestras de preocupación por parte de los adjudicatarios respecto a la fecha de entrega de las viviendas, a la caducidad de los avales y a la posibilidad de recortes en la subvenciones.

El Alcalde dice que la fecha de entrega no depende del Ayuntamiento dado que no se trata de una promoción municipal, pero que desde luego por parte de la Corporación se está haciendo todas las gestiones oportunas ante promotor y Delegación para procurar que no haya



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ci

demora en cuanto a la fecha de entrega.

Respecto a los avales sabemos que los tiene renovados el promotor y en cuanto a los recortes a las subvenciones parece que han de preverse para el futuro, o sea para nuevas promociones, dado que ésta ya está acogida a un plan de vivienda en vigor.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, y 10 minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº

El Alcalde,

Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

